



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2023-GM-A/MDS

Sama, 14 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°045-2023-GDES/GM-MDS de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°077-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

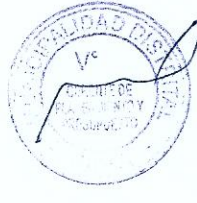
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de apertura de fondos de Caja Chica, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 33) Actos administrativos que aprueben la apertura de Caja Chica, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ley y los documentos de gestión vigentes.

Que, mediante Informe N°045-2023-GDES/GM-MDS de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que su despacho viene desarrollando actividades diversas a beneficio de la población del Distrito de Sama, actividades que demandan costos y/o gastos menores diversos e imprevistos. Por cuanto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se le asigne un fondo de caja chica para los gastos y/o costos imprevistos que demanden el funcionamiento de las labores de su Gerencia. Según el siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULAR	CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO	43528782
SUPLENTE	JAVIER DARIO ORTIGOSO PACO	00467282

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, atención urgente y responsable de Caja Chica.

Que, por medio del Informe N°077-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°045-2023-GDES/GM-MDS donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la apertura de Caja Chica con la finalidad de atender los gastos menores, requiriendo el monto total de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles). Al





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0046 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES (S/ 500.00)
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (S/ 500.00)
PRESUPUESTO	S/ 1, 000.00 (Mil y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio para habilitación de fondos para apertura de Caja Chica por el monto de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, el Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidad es Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica. En su Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe la autorización de la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles) y se designe como responsable titular de dicha Caja Chica, a la servidora municipal, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado y responsable suplente al servidor municipal, Sr. Javier Dario Ortigoso Paco.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para el año 2023, el cual será destinado S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para Bienes (2.3.1.99.1.99) y S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para Servicios (2.3.2.7.11.99), a fin de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, según la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°077-2023-GPP-GM-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora municipal, ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO identificada con DNI N°43528782, como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hasta por el monto de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para gastos menores de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Comuna. Bajo responsabilidad.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor municipal, SR. JAVIER DARIO ORTIGOSO PACO identificado con DNI N°00467282, como Responsable Suplente del manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Entidad.


ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, que, a través de sus respectivos órganos competentes, realice las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

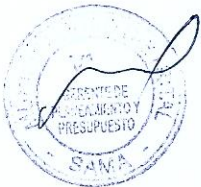
ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UC
Interesados (02)
Arch.